



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-04/2021

ACTOR:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENETE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Tomando en consideración las cuentas mediante las cuales el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que se recibieron en Oficialía de Partes de este Tribunal, por un lado, el oficio SGG/SSJE/DAJ/0129/2021, signado por el Subsecretario Jurídico del Estado, con el cual exhibe copia simple del oficio SGG/SSJE/DAJ/0126/2021; y por otro lado, el oficio sin número, signado por el Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Estado, al cual anexa copia certificada de los documentos relativos al pago y transferencias bancarias con referencias numéricas 1988785, 1996261, 1996275 y 2012483; ambos relativos al cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del presente asunto.

Así mismo, el acuerdo dictado por la Presidencia de este órgano jurisdiccional, en el que solicita a esta ponencia, informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del expediente en que se actúa; por lo que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, se dicta el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene al Subsecretario Jurídico del Estado y al Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Estado, presentando la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SEGUNDO. Dese vista al actor con copia simple de los escritos de cuenta y sus anexos, para que dentro de un plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de su notificación, exprese lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por las responsables, en el entendido de que, en caso de ser omiso, se tendrá por precluido su derecho.

TERCERO. Se reserva de rendir el informe solicitado por la Presidencia de este Tribunal, en relación al cumplimiento de la referida sentencia, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el punto de acuerdo anterior.

NOTIFÍQUESE por oficio al Instituto Estatal Electoral de Baja California, publíquese en los **estrados** y por **lista**, así como en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

